

SECRETARÍA.- A despacho de la señora Juez, con el presente memorial suscrito por el apoderado judicial de **CENIT TRANSPORTE Y LOGUÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, de la ciudad de Bogotá DC, mediante el cual requiere el desarchivo del proceso Abreviado bajo el radicado 7640 del año 1995, instaurado por Ecopetrol S.A contra José Alirio Giraldo Aristizabal, y la expedición de copias auténticas, integras y legibles de la sentencia la cual fue proferida por este despacho judicial dentro del mencionado proceso, adicionalmente, con los documentos que se consideren necesarios, en procura de adelantar el respectivo trámite de inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, autorizando al señor Leonardo Cedeño, para retirar de este Juzgado las copias objeto de la presente petición. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Junio 17 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **ABREVIADO** promovido por **ECOPETROL** contra el señor **JOSE ALIRIO GIRALDO ARISTIZABAL** Radicación: 76-147-31-03-001-1995-07640-00

Auto: **921**

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente digital en su integridad, encuentra este despacho que mediante Auto del 05 de febrero de 1998¹, en atención al desistimiento presentado por la parte demandante², declaró terminado el presente proceso y como consecuencia de ello, dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda, cuya medida le fuera comunicada al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, mediante oficio No. 587 del 28 de agosto de 1.995.

Por lo anterior, al no existir sentencia alguna la cual fuese proferida por esta instancia judicial, **se niega lo pretendido**,

¹ Ver Folio 55 del Cuaderno Principal

² Ver folio No. 51 del Cuaderno Principal

siendo necesario notificar el presente auto por secretaria una vez ejecutoriado el mismo. Librése la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago, Valle, <u>Junio-21-2022</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef76c319e167fa6e95629488cc785c50c7a8bac4db99077004b4baf9f5568b9c**

Documento generado en 17/06/2022 11:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>